



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431- 2023-MPT/A

Pampas, 16 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 644-2023-MPT/OGPPyM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado y el Acuerdo de Concejo N° 125-2023/MPT/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 31912 “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas”, publicada el 27 de octubre de 2023, en su artículo 56° se indica que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado (...), reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos. Asimismo, se indica que las referidas modificaciones se aprueban mediante acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley (16 de noviembre), requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local.

Que, mediante Informe N° 644-2023-MPT/OGPPyM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 “Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones” hasta por el monto de S/ 2’412,924.00 (Dos Millones Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2023/MPT/CM, se aprobó la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 “Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones” hasta por el monto de S/ 2’412,924.00 (Dos Millones Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431- 2023-MPT/A

Pampas, 16 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - PROMULGAR la aprobación de la rebaja del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado, autorizado mediante Ley N° 31912 y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2023/MPT/CM, hasta por el monto de S/ 2'412,924.00 (Dos Millones Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

Fuente de financiamiento / Genérica de ingreso	Ingresos
5 Recursos determinados	S/ 2'412,924.00
18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones	S/ 2'412,924.00
1.4 Donaciones y Transferencias	S/ 2'412,924.00
Total	S/ 2'412,924.00

Gastos

Cat. Presup.	Proyecto	Actividad	Fuent. Finan.	Rubro	Genérica de gasto	Total
9002	2001621	6000032	5	18	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 2'412,924.00
Total						S/ 2'412,924.00

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Lolo Antonio
ALCALDE